

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1

16 de febrero de 2021

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION TECNICA DE GESTION JUDICIAL

COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Director Técnico de Gestión Judicial, hace saber

Que las personas que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Dirección Técnica de Gestión Judicial del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por concepto de parqueaderos y/o estacionamientos en virtud de la Resolución 1749 de fecha dos (2) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Que dentro del mismos fue proferido el correspondiente mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo,
Que, en consecuencia, y conforme a lo establecido en el Artículo, 568, modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso el Acto Administrativo por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo de Cartera no Misional:

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1

16 de febrero de 2021

Expediente	No. Resolución	Nombre ejecutados	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Resuelve
2020-00006	1749 del 2/02/2016	<p>MARLENY AMADO FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.747.289, RUBIELA AMADO FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No.51.850.333 y YIMER AMADO FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No.79.653.539</p>	CL 3 A No.10-63	Chip AAA0032TY DM	50C- 00793362	<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. – Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de los señores MARLENY AMADO FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.747.289, RUBIELA AMADO FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.850.333 y YIMER AMADO FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No.79.653.539 y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por la suma de cinco millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos moneda legal (\$5.898.239.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la ejecutoria de la resolución, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente sobre el valor a compensar por concepto de parqueaderos y/o estacionamientos del bien inmueble identificado con la dirección alfanumérica CL 3 A No.10-63 - Chip AAA0032TYDM y Matrícula Inmobiliaria 50C-00793362, más las costas procesales.</p> <p>SEGUNDO. - Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>TERCERO. – Notifíquese personalmente el presente Mandamiento de Pago a los señores MARLENY AMADO FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.747.289, RUBIELA AMADO FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.850.333 y YIMER AMADO FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No.79.653.539, previa citación para que comparezca el ejecutado, el representante legal o su apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará acorde al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>



Instituto de
Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1

16 de febrero de 2021

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Dirección Técnica de Gestión Judicial / Calle 22 No. 6- 27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 16 de febrero de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CARDENAS
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTION JUDICIAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Director Técnico de Gestión Judicial del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 16 de febrero de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CARDENAS
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTION JUDICIAL



Instituto de
Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1

16 de febrero de 2021

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Director Técnico de Gestión Judicial del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el acto administrativo contenido en el presente AVISO cobró ejecutoria desde el día 10 de marzo de 2021.

CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CARDENAS
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTION JUDICIAL

Que contra el acto administrativo por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Revisó y Aprobó: Xenia Castaño Puentes – Abogada DTGJ – IDU
Proyectó: Adriana Angélica Arévalo – Abogada DTGJ – IDU